IS-SC-13

ESTABLECIMIENTO DE PRECAUCIONES LIMITACIONES DE VELOCIDAD

Emitida: **Aprobada:**





INDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. DESARROLLO

4. RESPONSABILIDADES

5. REFERENCIAS

1. OBJETO

Determinar los pasos para el establecimiento y modificación de precauciones temporales y permanentes, en limitación de velocidad admisible en los distintos trayectos de las Líneas de Ferrocarril de la Sociedad EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA, en lo sucesivo ETS.

Regular los métodos para aprobación, comunicación e implantación de la señalización.

2. ALCANCE

Resultan afectados en la aplicación y gestión de esta Instrucción, los siguientes Órganos de Estructura y Organización ETS.

- DIRECCIÓN DE OPERACIONES (*)
- DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
- DIRECCIÓN DE INSTALACIONES
- CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO.
- SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN.
- COMITÉ DE SEGURIDAD.
- COMITÉ DE INTERVALOS.

3. DESARROLLO

3.1 PROPUESTAS DE ESTABLECIMIENTO / MODIFICACIÓN DE PRECAUCIONES

Podrán proceder de las siguientes Direcciones y respectivas Unidades de Gestión, según su casuística.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES (*)

- Mantenimiento Operativo: Según situación técnica de la Geometría de Vía y estado de la Infraestructura e Instalaciones, así como las condiciones requeridas por los trabajos de Mantenimiento.
- Circulación y Gestión del Servicio (Puesto de Mando): En situación de riesgo, notificando inmediatamente la situación a Mantenimiento Operativo.

SEGURIDAD CIRCULACIÓN, EMERGECNIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

- (*)Auditoria: En función de situaciones de riesgo potencial, detectados en Inspecciones o Auditorias (defectos de señalización, visibilidad, condiciones de frenado, pasos a nivel, etc.).

DIRECCIÓN *DE* CONSTRUCCIÓN *Y DIRECCIÓN DE* INSTALACIONES

- Obra Civil y Arquitectura/D. Instalaciones: Considerarán en los Pliegos de Condiciones de obras e instalaciones la obligatoriedad de cumplimiento de la presente Instrucción y conexas.

- Construcción/Montaje: Considerarán en la Dirección de Obra (Obras/Montaje) directamente y/o a través de la Asistencia Técnica el cumplimiento de la presente Instrucción y conexas. Se coordinarán al respecto con Mantenimiento Operativo.
- Obras Ajenas: En base a las condiciones de Seguridad y ejecución requeridas (coordinadas con la Dirección de Obra respectiva).

3.2 COORDINACIÓN DE LAS PRECAUCIONES TEMPORALES, APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO, SUPRESION Y COMUNICACION.

ÓRGANO COORDINADOR - COMITÉ DE INTERVALOS, INTEGRADO POR:

- *Seguridad en loa Circulación, Emergencia y Protección Civil.*
- Obras ajenas (Patrimonio)
- Construcción
- Mantenimiento Operativo.
- Puestos de mando.

3.2.1 PRECAUCIONES TEMPORALES PLANIFICADAS

- Propuestas por Unidades dependientes de la Dirección de Construcción, Dirección de Instalaciones y Dirección de Operaciones.
- Análisis de la adecuación e implicaciones de Seguridad, por Seguridad en loa Circulación, Emergencia y Protección Civil.
- Valoración de las condiciones de compatibilidad, o repercusión sobre Operaciones de Explotación (Circulación y Gestión del Servicio).
- Determinación de la tipología de la señalización, condiciones transitorias de la circulación, fechas y horario de vigencia de la protección adoptada.
- Especificación en FIS2-SC-13 de los términos a incluir en la Orden de Servicio de precauciones.
- Comunicación por Orden de Servicio de precauciones.
- Para el establecimiento de precauciones temporales, se tendrá en cuenta la situación particular de la infraestructura y vía, en su estado de conservación.
- Para la supresión, el responsable enviará al responsable de Puesto de Mando formato FIS2-SC-13 con los términos a incluir en la Orden de Servicio de precauciones.

3.2.2 PRECAUCIONES TEMPORALES IMPREVISTAS

- La comunicación de establecimiento, modificación o supresión de la precaución temporal se comunicará al P.M. mediante telefonema.
- En el caso de una anormalidad, comunicada por el personal de trenes o circulación, en una instalación que requiere establecimiento de precaución inmediata, el Puesto de Mando la comunicará de inmediato y avisará al responsable de la instalación para que la confirme por telefonema.

- El Puesto de Mando informará de inmediato a:
  - Trenes en circulación.
  - Estaciones colaterales
- Se comunicarán formalmente a Línea, mediante Orden de Servicio emitida por Circulación y Gestión del Servicio (expresando: PK-Limitación-Señalización-Horario y Motivo).
- Las señales en la vía se instalarán por Mantenimiento de manera inmediata, una vez se decida establecer la precaución. Para ello, el Personal de Mantenimiento portará los cartelones cuando vaya a inspeccionar un punto que pueda requerir precaución temporal.
- Para la supresión, el responsable comunicará, este hecho, por telefonema al Puesto de Mando.
- En el caso de que una precaución imprevista, se mantenga en el tiempo, se cumplirán las prescripciones del apartado 3.2.1.

3.3 COORDINACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PERMANENTES APROBACION Y COMUNICACION

ÓRGANO COORDINADOR:

- Dirección de Operaciones (*)
- Dirección de Construcción
- Dirección de Instalaciones
- *Seguridad en loa Circulación, Emergencia y Protección Civil*

DESARROLLO

- La Dirección correspondiente determina velocidades máximas admisibles (general por trayecto inter-estaciones y particulares por tramos con especificación de PK inicial y final de la señalización ejecutiva, y PK de la señal de anuncio) en función de:
  - Características técnicas del armamento de vía.
  - Parámetros de trazado.
  - Limitaciones estructurales y gálibo en la infraestructura.
  - Perfil, visibilidad y características de frenado del material móvil.
- Análisis de la adecuación e implicaciones de Seguridad, por *Seguridad en loa Circulación, Emergencia y Protección Civil*.
- Puesto de Mando en función de velocidades admisibles predeterminadas comunicará por Orden de Servicio.

3.4 APLICACIÓN EUROLOOP A LIMITACIONES TEMPORALES

(Supervisión de Velocidad en Tramos con Precaución Establecida)

3.4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN - CONCEPTOS

1. Obras (Con localización fija, y según duración prevista de intervalo).
2. Estado de la superestructura – infraestructura (Adecuación de la velocidad a las condiciones de geometría de superestructura y estabilidad de la plataforma).

3. *Seguridad en loa Circulación, Emergencia y Protección Civil* (Situaciones especiales afectando a la seguridad en la circulación).

3.4.2 DESARROLLO

Con el Anexo nº 2 se establece el procedimiento para la aplicación práctica (establecimiento y supresión), diferenciándose, según concepto dos líneas de actuación.

a) Ámbito 1.- Por tiempo de duración previsto en obras programadas: Obras con localización fija y duración de precaución superior a una semana aproximadamente.
Se gestionarán en COMISIÓN DE INTERVALOS
b) Ámbito 2 y 3.- Por estado de la vía infraestructura y/ó riesgos en la explotación:
Se gestionarán a través de MANTENIMIENTO OPERATIVO, SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN, *EMERGENCIAS YPROTECCIÓN CIVIL* y CIRCULACIÓN – GESTIÓN DEL SERVICIO.

4. RESPONSABILIDADES

MANTENIMIENTO OPERATIVO

- Propuestas de establecimiento o modificación de precauciones.
- Forma parte del órgano coordinador, del comité de intervalos.
- Realiza modificaciones de precauciones

SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN, *EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL*

- Propuestas de establecimiento o modificación de precauciones.
- Forma parte del órgano coordinador, del comité de intervalos.

PUESTO DE MANDO

- Propuestas de establecimiento o modificación de precauciones.
- Forma parte del órgano coordinador, del comité de intervalos.

DIRECCIÓN CONSTRUCCIÓN

- Propuestas de establecimiento o modificación de precauciones en obra civil y obra ajena.
- Forma parte del órgano coordinador, del comité de intervalos.

DIRECCIÓN INSTALACIONES

- Propuestas de establecimiento o modificación de precauciones en obra civil y obra ajena.
- Forma parte del órgano coordinador, del comité de intervalos.

5. REFERENCIAS

A EFECTOS DE PRESCRIPCIÓN

- REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN Y SEÑALES.

A EFECTOS FUNCIONALES Y DE COORDINACIÓN

- PS-SC-09 TRABAJOS EN VÍA Y CONTROL DE CONTRATISTAS.
- LIBRO DE ITINERARIO.
- FIS1-SC-13
- FIS2-SC-13